



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Acuerdo de Concejo N° 119-2012*

*Callao, 17 de setiembre de 2012*

**EI CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 2 -2012-MPC/SR-CSSS de la Comisión de Servicios Sociales y Sanidad, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 79 Inciso 2 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 numeral 26 establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Oficio S/N (Expediente N° 2012-11-a-3116) presentado por la empresa Eske Corporation SAC, propone a la Municipalidad Provincial suscribir un convenio para la edificación e implementación y administración del servicio de cirugía de día y centro de cirugía de alta demanda y baja complejidad, servicio de consulta externa ambulatoria de especialidades y sub especialidades, servicio de farmacia hospitalaria y servicio municipal de atención primaria de salud y servicio de diagnóstico por imágenes, a fin de ser desarrollado en un servicio de clínica municipal, para lo cual se deberá construir tres pisos en el terreno colindante al Hospital Chalaco N° 1, ubicado en la cuadra 41 S/N de la avenida Tomás Valle, en una clínica municipal, para lo cual adjunta un proyecto de convenio y expediente técnico como anexo;

Que, el mencionado proyecto fue materia de estudio e informe de la Gerencia General de Salud, mediante Memorando N° 401-2012-MPC/GGS, en el que señala que se remite una nueva versión del Convenio para la Edificación e Implementación de la Clínica Municipal subsanando las observaciones efectuadas durante su trámite; de otro lado, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación en el Memorando N° 552-2012-MPC/GGAJC indica que corresponde elevar al Pleno del Concejo Municipal el proyecto del Convenio para su análisis, debate y aprobación;

Que, en sesión de la fecha, se debatió la suscripción del precitado convenio, habiéndose propuesto que la rentabilidad a favor de la Empresa deberá ser del 70% y 30% a favor de la Municipalidad en todos los servicios que brinde la Clínica Municipal. Así también, que la Clínica Municipal deberá contar con una farmacia propia, independiente de la que funciona en el Hospital Chalaco N° 1 y finalmente, que el tercer piso de la Clínica Municipal deberá

culminarse en un plazo de seis meses después del 31 de diciembre de 2012, en que se entregará el segundo piso, siendo estas condiciones que se incluirán en el convenio, lo cual fue así debatido y votado;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar el Convenio para la Edificación e Implementación de la Clínica Municipal que suscriben la Municipalidad Provincial del Callao y la empresa Eske Corporation S.A.C. con las condiciones señaladas en el cuarto considerando del presente Acuerdo.
2. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Salud, Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio  
Callao, 17 SEP 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GARCIA  
  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo